

RESOLUCIÓN NÚMERO 006335 DEL 24 AGO 2021

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 17 de la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020, Artículo 17 del Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: “*Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...*”

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: “... *El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*”

El Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 determina: “...*Modifíquese el artículo 2.8.1.5.3 del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: “**Artículo 2.8.1.5.3 Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*”

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales...”

El Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 establece: “...*Modifíquese el artículo 2.8.1.7.5 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: “**Artículo 2.8.1.7.5 Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...”*

El artículo 17 de la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 establece: “...*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin*

RESOLUCIÓN NÚMERO 006335 DEL 24 AGO 2021

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 04 de 2021 y se requiere asignar apropiación presupuestal a los rubros relacionados en el artículo tercero de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de esta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos en las Cuentas: A-01 Gastos de Personal y A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Los movimientos relacionados en esta modificación presupuestal están soportados de conformidad con las comunicaciones:

2021IE0159614 y 2021IE0165215 del 11 y 19 de agosto de 2021 respectivamente Dirección de Gestión Corporativa, 2021IE0160544 y 2021IE0164365 del 12 y 18 de agosto de 2021 respectivamente Dirección General.

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 069T de agosto 19 de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar el movimiento efectuado en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – para atender gastos en la presente vigencia.

Artículo 2. Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

RESOLUCIÓN NÚMERO 006335 DEL 24 AGO 2021

"Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	2.236.587.868
A	01						GASTOS DE PERSONAL	545.698.828
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	545.698.828
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	545.698.828
A	01	01	03	036			BONIFICACIÓN ALUMNOS	39.088.412
						10	RECURSOS CORRIENTES	39.088.412
A	01	01	03	037			SUBSIDIO FAMILIAR	506.610.416
						10	RECURSOS CORRIENTES	506.610.416
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.690.889.040
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.690.889.040
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	1.320.889.040
A	02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	930.163.640
A	02	02	01	002	007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	930.163.640
						10	RECURSOS CORRIENTES	930.163.640
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	390.725.400
A	02	02	01	004	004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	1.200.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	1.200.000
A	02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	389.525.400
						10	RECURSOS CORRIENTES	389.525.400
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	370.000.000
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	370.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 006335 DEL 24 AGO 2021

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	370.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	370.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS							2.236.587.868

SON: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 3. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúense los siguientes créditos en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

CRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
						FUNCIONAMIENTO	2.236.587.868
A	01					GASTOS DE PERSONAL	545.698.828
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	545.698.828
	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	545.698.828
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	500.000.000
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	500.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	500.000.000
A	01	01	03	035		ALIMENTACIÓN ALUMNOS	45.698.828
					10	RECURSOS CORRIENTES	45.698.828
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.690.889.040
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.690.889.040

RESOLUCIÓN NÚMERO 006335 DEL 24 AGO 2021

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec.	CONCEPTO	CRÉDITOS
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	1.456.956.550
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.456.956.550
A	02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	46.750.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	46.750.000
A	02	02	01	003	006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	250.680.550
						10	RECURSOS CORRIENTES	250.680.550
A	02	02	01	003	008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.159.526.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	1.159.526.000
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	233.932.490
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	70.000.000
A	02	02	02	007	001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	70.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	70.000.000
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	163.932.490
A	02	02	02	008	003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	80.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	80.000.000
A	02	02	02	008	005		SERVICIOS DE SOPORTE	83.932.490
						10	RECURSOS CORRIENTES	83.932.490
TOTAL CRÉDITOS								2.236.587.868

SON: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 006335 DEL 24 AGO 2021

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

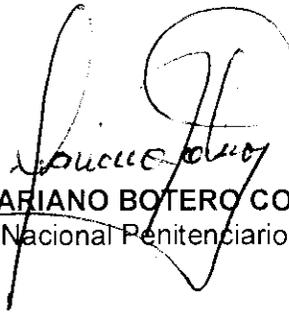
Artículo 4. Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa registrar los movimientos presupuestales indicados en el articulado de esta resolución, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y notificar a las Subunidades correspondientes el respectivo ajuste.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 AGO 2021

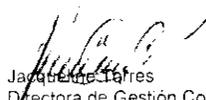
Expedida en Bogotá D.C., a los



Mayor General MARIANO BOTERO COY
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por:


Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación


Jacqueline Torres
Directora de Gestión Corporativa (C)

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido Coordinador Grupo de Programación Presupuestal Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaboración: 19/08/2021
Archivo: 81103-GUPRO-06/Vigencia2021/ModificacionesPtiales2021